(doscientos sesenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2206

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 351/2015 FIRMADO, CON EL CONSORCIO D-R COSTANERA, PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9", EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N.° 52/2015.

Asunción, 23 de setiembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 3311/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 6, al Contrato firmado con el CONSORCIO D-R COSTANERA, PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCION, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9, y;

CONSIDERANDO: Que las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N.° 6 afectan, variando las cantidades de obras a ejecutar previstas en el Contrato Original, los Convenios Modificatorios Nros. 1, 2 y 5 y como consecuencia de las modificaciones a implementarse varían las cantidades de los ítems previstos contractualmente.

Que el Convenio Modificatorio N.° 3, habilita a la Recepción Provisoria Parcial de la obra.

Que el Convenio Modificatorio N.° 4, establece un desplazamiento de plazo de 10 (diez) meses, hasta el 27 de marzo de 2021.

Que el Convenio Modificatorio N.° 5, establece un desplazamiento de plazo de 8 (ocho) meses, quedando el plazo final de obra hasta el 27 de marzo de 2021.

Que la Unidad Técnica FOCEM ha otorgado la No Objeción al Convenio Modificatorio N.° 6, a través del Mail UTNF N.° 429/2022, de fecha 08/09/2022.

Que la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio en su Informe de revisión documentaria DAT N.° 100/2022, recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J. N.° 2358/2022, sugiere la emisión del Convenio Modificatorio N.° 6.

M.O.P.C.

1641 ciento sesenta y uno

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2206

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 351/2015 FIRMADO, CON EL CONSORCIO D-R COSTANERA, PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9", EN EL MARCO DEL LLAMADO LPI N.° 52/2015.

Que el presente Convenio Modificatorio N.° 6 representa una disminución de Gs. 927.922.475 (guaraníes novecientos veintisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco) I.V.A. incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N.° 5, quedando el monto final Gs. 423.375.283.919 (guaraníes cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil novecientos diecinueve) I.V.A. incluido, lo que representa un incremento del 17,09% con respecto al monto contractual original.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 6 al Contrato S.G. Ministro N.° 351/2015, firmado con el CONSORCIO D-R COSTANERA, para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AVDA. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9", cuya justificación se menciona en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- El monto del Convenio Modificatorio N.° 6 representa una disminución de Gs. **927.922.475 (guaraníes novecientos veintisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco) I.V.A. incluido**, con respecto al monto del Convenio Modificatorio N.° 5, quedando el monto final **Gs. 423.375.283.919 (guaraníes cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil novecientos diecinueve) I.V.A. incluido**, lo que representa un incremento del 17,09% con respecto al monto contractual original.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/om

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

M.O.P.C.